

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 02/16**

Buenos Aires, 02 de febrero de 2016

**VISTO:**

La ley 7, la Ley 5495, la Res. CACFJ N° 09/2007; la Disp. SE-CFJ N° 47/2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 09/2007 se aprobó el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), por medio del cual el Centro de Formación Judicial realiza en forma habitual actividades de capacitación en el salón de la sede de la Ju.Fe.Jus sita en Avda. Leandro N. Alem N° 1074, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mencionado salón se encuentra preparado para transmitir las actividades por videoconferencia y, el Centro de Formación Judicial, no cuenta aún con equipos propios para ello.

Que la utilización del sistema de videoconferencias para las actividades desarrolladas por el Centro de Formación Judicial ha facilitado su cooperación, como integrante del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y C.A.B.A. (REFLEJAR), en la difusión e intercambio de información actualizada sobre temas vinculados a la capacitación para la función judicial con las Escuelas Judiciales de las provincias argentinas

Que todo ello ha implicado un incremento de las actividades que se realizan en las mencionadas instalaciones, pese a lo cual el canon establecido mediante Disp. SE-CFJ N° 47/2008 no se ha modificado desde el mes de julio de 2008.

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Presupuesto de la Ciudad (ley 5495), el Centro de Formación Judicial cuenta con fondos suficientes para actualizar el valor del canon por el uso de las instalaciones referidas.

Que el art. 53 de la Ley 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que corresponde dictar el acto administrativo que establezca el nuevo canon para el uso de las instalaciones de la Ju.Fe.Jus y, asimismo, de autorización del pago correspondiente al ciclo lectivo 2016.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Establécese la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500) a partir del 1º de febrero de 2016, en concepto de canon mensual por el uso de las instalaciones de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), ubicadas en Avda. Leandro N. Alem 1074, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un máximo de veinte (20) días por mes.

2º) Autorízase el pago a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del canon establecido, en forma semestral, en los meses de junio y diciembre.

3º) Regístrese, comuníquese a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo Académico del Centro de formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia y la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia, ; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 02/16**

**Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**